

Municipalidad Distrital de CHANACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

0257

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 398-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.



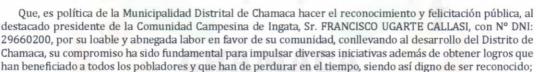
<u>VISTO</u>: Lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

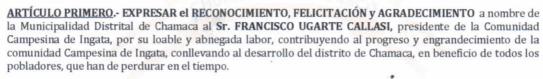
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chamaca, reconocer, agradecer y felicitar públicamente a las autoridades, a los profesionales y personas que aportan en el desarrollo integral de este distrito, así como de valorar su participación y entrega con abnegación en el desempeño de las funciones encomendadas por el Pueblo Chamaqueño;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LECTURA Y HACER ENTREGA PÚBLICA de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley a la parte interesada.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- ENCARGAR, a Secretaría General y Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en en la plataforma virtual de esta municipalidad, <u>www.gob.pe/munichamaca</u>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE





